

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

MARBELLA

Edicto

Don Javier Botana López, Teniente de Navio de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Marbella, Juez instructor del expediente de hallazgo número 51/1991,

Hago saber: Que el día 12 de septiembre de 1991 fue encontrada en la playa de Las Chapas, Distrito Marítimo de Marbella, una embarcación de fibra, tipo «planeadora», de las siguientes características:

Casco:

Eslora: 5,60 metros.  
Manga: 1,55 metros.  
Puntal: 0,88 metros.  
Matrícula: PFB-414.  
Color: Negro.

Motor F/B:

Marca: «Yamaha».  
Potencia: 200 CV.  
Cilindros: 6.

Lo que se hace público a fin de que el que pueda acreditar ser propietario de la referida embarcación se presente en esta Ayudantía Militar de Marina, aportando las pruebas necesarias para la justificación de la propiedad.

Dado en Marbella a 22 de mayo de 1992.—11.933-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 31 de enero de 1984 con el número 190.108 de Registro, propiedad de don José María Herrero Sánchez de Puerta, en garantía del mismo, a disposición del Jefe del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 100.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-3409/1992.

Madrid, 4 de septiembre de 1992.—La Administradora, María Luisa Minguéz Izaguirre.—9.842-D.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de junio de 1986 con el número 264.939 de Registro, propiedad del Banco Herrero, en garantía de «Aerco, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales,

por importe de 5.000.000 de pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-3720/1992.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—La Administradora, María Luisa Minguéz Izaguirre. 9.835-D.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

EXTREMADURA

En sesiones celebradas por este Tribunal Económico-Administrativo Regional se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan:

6/683/91. 24 de enero de 1992. Villaoslada Hernandez, Angeles. 712.156 F. Condonar el 75 por 100.

6/682/91. 29 de mayo de 1992. Vinuesa Sánchez, Abilio. 2.019.336 M. Condonar el 75 por 100.  
10/157/91. 29 de noviembre de 1991. Alonso Chávez, María Fernanda. 6734299. Condonar el 50 por 100.

10/22/29. 29 de mayo de 1992. Dos Santos Campolargo. Billeto de Identidad-Portugal 0501521. Condonar el 100 por 100.

Badajoz, 11 de septiembre de 1992.—11.931-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-LO-02. «Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 313,0 al 313,5. Variante de trazado del túnel de Viguera». La Rioja*

Con fecha 3 de junio de 1992, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-LO-02, seleccionando como opción más favorable la alternativa 1 A del estudio, consistente en la ampliación del actual túnel y la mejora y ensanche

de curvas de los accesos al mismo, construyendo un desvío provisional durante la ejecución de las obras.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las condiciones impuestas por la Dirección General de Política Ambiental, en su declaración de impacto, que se adjunta como anexo, y especialmente las referidas a la recuperación del entorno una vez efectuadas las obras. Por ello en el capítulo presupuestario se recogerá una partida especialmente destinada a tal fin.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—6.398-A.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-V-10. «Carretera N-232 de Almería a Valencia, puntos kilométricos 189 al 194. Variante de La Safor». Valencia*

Con fecha 10 de julio de 1992, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-V-10 seleccionando como opción más favorable la denominada 1 en el estudio y consistente en una variante de trazado por el norte que elimina las travesías de Bellregard, Palmera, Alquería de la Condesa y Oliva.

La longitud de la misma es de 9.472 metros y su sección 7/12. El presupuesto de ejecución por contrata es de 1.964.000.000 de pesetas.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental, en su declaración de impacto ambiental y que se reoogen como anejo.

3.2 Se estudiará adecuadamente la posible afectación a la red hidrológica, con atención especial a la variante de Oliva que discurre por la antigua marjalera.

3.3 Se preverán los pasos y vías de servicio necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados.

3.4 Se mantendrán los contactos oportunos con RENFE por la afectación de la variante a un posible ferrocarril Gandía-Oliva, que discurriría por los terrenos del antiguo ferrocarril desmantelado.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—6.399-A.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo A-HU-000; 27-HU-2700. «Túnel de Sonport. Carretera N-330 de Alicante a Francia. Tramo: Canfranc-Estación». Huesca (Aragón)*

Con fecha 18 de junio de 1992, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública cumple con lo establecido en el artículo

3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, sobre evaluación del impacto ambiental, así como con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo.

Segundo.-Aprobar definitivamente el estudio de impacto ambiental del anteproyecto «Túnel de Somport. Carretera N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza».

Tercero.-En los proyectos que desarrollen posteriormente los estudios realizados se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

Se cumplirán las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental y que se incluyen como anejo a esta aprobación.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—6.401-A.

*Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre por la que se aprueba el expediente de información pública, y se aprueba definitivamente el estudio informativo: Autovía del Noroeste. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Tramo: Eugo-La Coruña (Galicia)*

Advertido error en el anuncio mencionado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 16 de julio de 1992 (página 24716), se rectifica el párrafo del apartado 3.4, que comienza por «Entre los puntos kilométricos 1,500 y 4,500 y 4,000 de acuerdo con...», por el siguiente: «Entre los puntos kilométricos 1,500 y 5,500 de acuerdo con las peticiones de los vecinos de Feans y Uxes y del Ayuntamiento de Arteixo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—6.400-A.

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADIANA

#### EXPROPIACIONES

*Proyecto de puesta en riego por aspersión del sector VIII de la zona regable del Zújar, términos municipales de Guareña y otros (Badajoz). Expediente número 10*

Levantamiento de actas de ocupación. Ramales: T.5.7 y T.5.1.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Guareña el próximo día 21 de octubre de 1992, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Con-

federación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz.

Don Benito, 15 de septiembre de 1992. 11.906-E.

★

Levantamiento de actas de ocupación. Ramales: T.5.4, T.5.6, T.5.7 y T.5.1.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Valdeolivos el próximo día 22 de octubre de 1992, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz.

Don Benito, 15 de septiembre de 1992. 11.910-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### LA RIOJA

*Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Duplicación de calzada. Carretera N-111, de Medi-naceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 330 al 331». Provincia de La Rioja. Clave: 40-LO-2390. Término municipal de Logroño*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del proyecto antes citado, siendo, a su vez, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados, cuya presente Resolución de convocatoria, relación y planos parcelarios se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, así como en el de esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, 49, 1.º, Logroño), para que comparezcan en la citada Demarcación de Carreteras, desde la cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes

y derechos afectados, durante los días siguientes, de las diez a las catorce horas:

Día 13 de octubre de 1992, fincas números 1 a 13.  
Día 14 de octubre de 1992, fincas números 14 a 25.  
Día 15 de octubre de 1992, fincas números 26 a 38.  
Día 16 de octubre de 1992, fincas números 39 a 50.  
Día 19 de octubre de 1992, fincas números 51 a 59.  
Día 20 de octubre de 1992, fincas números 60 a 65.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula, así como publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de La Rioja» y en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco» (edición Rioja), sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha del levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 9 de septiembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.—11.927-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Instituto Nacional de Industria

#### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del día 30 de septiembre procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan.

Entidades	Emisión	Pesetas íntegras
Calvo Sotelo .....	9. <sup>a</sup>	131,25
Calvo Sotelo .....	10. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa .....	25. <sup>a</sup>	131,25
Gesa .....	11. <sup>a</sup>	168,75
Hidrogalicia .....	6. <sup>a</sup>	131,25
Hunosa .....	1. <sup>a</sup>	131,25
Iberia .....	13. <sup>a</sup>	150,00
Intelhorce .....	4. <sup>a</sup>	168,75
Ribagorzana .....	18. <sup>a</sup>	137,50
Ribagorzana .....	19. <sup>a</sup>	150,00
Ribagorzana .....	20. <sup>a</sup>	168,75
Unelco .....	2. <sup>a</sup>	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.—6.395-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

*Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: 18009 Granada. Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea Benalúa-Baul. Final: C. T. Gorafe. Términos municipales afectados: Gor y Gorafe. Tipo: Aérea. Longitud en kilómetros: 6,649. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Al-Ap de 54,6 milímetros cuadrados. Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos. Potencia de transportar: 6.990 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 15.542.405 pesetas.
- g) Finalidad: Sustituir la actual alimentación a Gorafe que se encuentra en malas condiciones por su antigüedad.
- h) Referencia: 4914/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial. El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de agosto de 1992.—El Delegado provincial, Antonio Jerez Martínez.—6.152-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT-8/1992)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición

de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea y cable subterráneo, a 10 KV de SET «Huesca» a hospital «San Jorge», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Huesca, cuyas características son las siguientes:

Expediente AT-8/1992. Cable subterráneo, a 10 KV, de 110 metros de longitud; conductores de Al y Cu, de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados (salidas SET «Huesca»), y de Al, de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados (acometida a CS hospital «San Jorge»); 12/20 KV y línea aérea y derivación a 10 KV, de 3.712 metros y 474 milímetros, respectivamente; con origen en SET «Huesca» y derivación en apoyo número 24 (acometida D/C, circunvalación Huesca), y final en apoyo número 24 y derivación en apoyo número 4 (acometida aéreo-subterránea área a centro de transformación. Seccionamiento hospital). Conductores de aluminio-acero LA-180 y LA-110, de 181,6 milímetros cuadrados y 116,2 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio en cadena tres elementos, E-70/127, apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía eléctrica para el hospital «San Jorge».

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Huesca, 13 de mayo de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—9.852-D.